



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00068528-UNC-ME#SGRAD

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Graduados de esta Casa solicita autorización para la realización del “CURSO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ENFERMERÍA EN ARGENTINA” de acuerdo con el proyecto que se acompaña como ANEXO 1;

Que la iniciativa es elevada por la citada Secretaría en un todo conforme a lo ordenado por el inc. “a” del art. 4° de la RHCS-2019-1291-E-UNC-REC ya que, entre las competencias del área, se encuentra la de “Promover la formación y actualización continua de graduados. Función, que ha venido desarrollando esta Secretaría desde su creación y con gran alcance mediante la virtualidad desde el comienzo de la crisis sanitaria vigente;

Que el público al que está dirigido es de Enfermeros/as y Licenciados/as en Enfermería. Tiene una carga horaria total de 16 hs. cátedra (2 horas semanales) distribuidas en 8 módulos (Materias). Cada módulo contará con una instancia práctica a definir por cada docente. Al finalizar el cursado, se realizará una Evaluación Final Integradora de todos los módulos ;

Que a los fines de obtener la correspondiente certificación de asistencia/aprobación del curso se requiere cumplir con un total del 80% de asistencia a todos los encuentros, tener aprobada la Evaluación Final Integradora y haber abonado el costo total del curso;

Que se ha considerado para la amortización del Curso, la cantidad mínima de 15 alumnos inscriptos, pero asimismo si eventualmente no se lograra el cupo estimado, se tomará la decisión académica de realizarlo de igual manera, solventando el mismo con los fondos de la citada Secretaría;

La intervención en orden 4 del señor Vicerrector y en orden 6 por el Departamento Contable;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Secretaría de Graduados de esta Casa para la realización del "CURSO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ENFERMERÍA EN ARGENTINA" de acuerdo con el proyecto que se acompaña a la presente como ANEXO 1.

ARTÍCULO 2°. Autorizar un costo total para la realización del mencionado Curso de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$85.360,00) de acuerdo con el siguiente detalle: La suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$47.360,00) en concepto de honorarios profesionales de los docentes disertantes, a razón de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 2.960,00) el valor de la hora . El monto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00) en concepto de honorarios profesionales de Coordinación del Curso a cargo del Dr. José María Palacio.

ARTÍCULO 3°.- Deberá adicionarse sobre los montos anteriores descriptos un incremento del 5% conforme la regulación prevista por la Ordenanza 4/1995.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como costo total estimado para los cursantes de la suma de \$ 5.700 (Pesos cinco mil setecientos) dividido en 2 (dos) cuotas mensuales de \$ 2.850 (Pesos dos mil ochocientos cincuenta) cada una. En cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Mutua celebrado con el Ministerio de Promoción del Empleo y Economía Familiar, aquellas personas que resultaren beneficiarios del Programa de Inserción Profesional (PIP) recibirán una bonificación del 20% en dicho curso.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable.